



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 028 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 29 SET. 2014

VISTOS: El Informe Nº 01-2014-SIS-OCIFMV, el Memorando Nº 168-2014-SIS/OCI del Órgano de Control Institucional, el Informe Nº 224-2014-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal con Proveído Nº 185-2014-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Nº 125-2014-SIS/OGAJ/REMG con Proveído Nº 566-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, dispone como funciones de la Secretaría General, expedir Resoluciones dentro del ámbito de su competencia, por delegación expresa de la Jefatura del SIS;

Que, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Jefatural Nº 053-2012/SIS del 30 de marzo de 2012, dispone la delegación de facultades a la Secretaría General para aprobar licencias de los trabajadores;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, y de acuerdo al artículo 38, las licencias se conceden sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por un máximo de tres (3) meses en el lapso de un año. Asimismo, el artículo 41 dispone que el inicio del trámite es con la solicitud del trabajador y la conformidad del jefe inmediato, para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos, a través de la Sub Gerencia de Personal, indica que ha verificado la documentación respectiva y contando con la conformidad del jefe inmediato del trabajador, se sustenta la viabilidad de otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al CPC. Félix Fortunato Meza Vega, CAP. Nº 18, Auditor del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud con eficacia anticipada a partir del 24 de Septiembre de 2014 hasta el 23 de Diciembre de 2014;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el numeral 13.6 del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2011-SA, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Jefatural Nº 053-2012/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al CPC. Félix Fortunato Meza Vega, con CAP Nº 18, Auditor del Órgano de Control Institucional, con eficacia anticipada a partir del 24 de Septiembre de 2014 hasta el 23 de Diciembre de 2014.



I. Zanetti

Artículo 2.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar la publicación de la presente resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General del Seguro Integral de Salud

